



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



**CONCURSO PÚBLICO OBRAS
SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SDHPC-001-2015
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
Nro. 033-USJ-DHPC**

**SUBSECRETAÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE PUYANGO
CATAMAYO.- SECRETARIA DEL AGUA, SENAGUA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 12 señala que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, que constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible inembargable y esencial para la vida humana

Que, el Art. 318 inciso ibídem dispone que el Estado, a través de la Autoridad Única del Agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán al consumo humano

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1088, publicado en el Registro Oficial Nro. 346 de 27 de mayo de 2008, se reorganiza el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, creando la Secretaría Nacional del Agua, SENAGUA, como una entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con la finalidad de conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, microcuencas o demarcaciones hidrográficas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 de fecha 05 de agosto de 2013 se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y la Secretaria Nacional del Agua, pasa a denominarse Secretaria del Agua.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2010-66 publicado en el Registro Oficial Nro. 161 de 30 de marzo de 2010 se establece y delimita nueve demarcaciones hidrográficas como unidades administrativas desconcentradas en lo administrativo y financiero, distribuidas en el territorio nacional, a través de las cuales SENAGUA cumple su misión. La Demarcaciones Hidrográfica de Puyango - Catamayo, está integrada por siete subcuencas ubicadas en las Provincias de Loja y El Oro y tiene tres centros zonales: Catamayo, Alamor y Zaruma.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2014-956 de 31 de julio de 2014, el señor Secretario del Agua, delega a los señores Subsecretarios de las nueve Demarcaciones Hidrográficas de la Secretaria del Agua y al Coordinador General Administrativo Financiero, para que en su representación asuman las competencias referentes a las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos internacionales de acuerdo a los montos para la contratación de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

1

Que, el Art. 3 de la Ley de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos internacionales reembolsables o no reembolsable, se observará lo acordado en los respectivos convenios y solo de manera supletoria se observará las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en el marco del Convenio de Financiación suscrito el 16 de febrero de 2011 por parte del Gobierno de España a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS), con la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo y Vivienda del Ecuador, el Señor Ing. José Antonio Serrano Ojeda, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, mediante Resolución No. 025 – AJ - 2015 del 27 de Mayo de 2015, resolvió autorizar el inicio del proceso de CONCURSO PÚBLICO OBRAS SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SDHPC-001-2015 para la “Construcción de soluciones integrales Agua Potable y Saneamiento en las comunidades de: Guallanama, Piedras Blancas Alto y Bajo - Pingullo, cantón Sozoranga; La Bocana, Guatunuma, Palmitas, Toronche, Derrumbo, cantón Puyango; Saneamiento en Punta de Piedra, Delicia Norte, Delicia Sur y Guadual, cantón Sozoranga; provincia Loja; DH Puyango Catamayo”, a ser financiados con recursos provenientes del PROGRAMA PAS – EE – ECU- 050 – B ECUADOR-ESPAÑA, con un presupuesto referencial de USD \$ 481.103,99 (cuatrocientos ochenta y un mil ciento tres con 99/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

Que, en la resolución de inicio del proceso de Cotización de Obras para la “Construcción de Sistemas integrales de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales de: La Bocana, Palmitas, Toronche, El Derrumbo y Guatunuma del Cantón Puyango” y “Construcción de Sistemas Integrales de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades Rurales de Guallanamá, Pingüino – Piedras Blancas Alto y Bajo; y , Proyectos de Saneamiento de: Punta de Piedra, Delicias Norte, Delicias Sur y Guadual del Cantón Sozoranga”, Provincia de Loja”; se procedió a designar la Comisión técnica integrada por funcionarios de la Institución, como responsables de llevar el presente proceso de Contratación por Cotización de Obras

Que, mediante Acta Nro. 001-SDHPC-2015, de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de fecha 15 de julio de 2015, los miembros de la Comisión Técnica. Ing. Israel Antonio Méndez Maldonado, quién la preside; Ing. Armando Eduardo Neira Hinostroza, como titular del área requirente, e Ing. Daniela Alejandra Cuenca, proceden con la apertura de las ofertas presentadas por el Ing. Eduardo Salvador Erazo Maldonado y el Consorcio SARPU y solicitan la respectiva convalidación de errores a los oferentes, la misma fue publicada en la página de la institución;

Que, mediante Acta No. 02 de Resultados Finales de las Ofertas Técnicas de fecha 27 de julio de 2015, los miembros de la comisión técnica emite el Informe de Evaluación Técnico y Legal, en el cual concluye que la oferta presentada por el Consorcio SARPU, es la más conveniente para los intereses institucionales en razón de que cumple con todos los parámetros requeridos, para solicitar la no objeción de la AECID;

Que, mediante Oficio No. SENAGUA-SAPYS.2.2015.0421-0, de fecha 29 de julio de 2015, dirigido al Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento solicita la NO OBJECCION al Acta de Resultados Finales, Acta de Evaluación de la Oferta Económica y el Informe Técnico del proceso del Concurso Público de Obra para la contratación de la "Construcción de soluciones integrales Agua Potable y Saneamiento en las comunidades de: Guallanama, Piedras Blancas Alto y Bajo - Pingullo, cantón Sozoranga; La Bocana, Guatunuma, Palmitas, Toronche, Derrumbo, cantón Puyango; Saneamiento en Punta de Piedra, Delicia Norte, Delicia Sur y Guadual, cantón Sozoranga; provincia Loja; DH Puyango Catamayo",

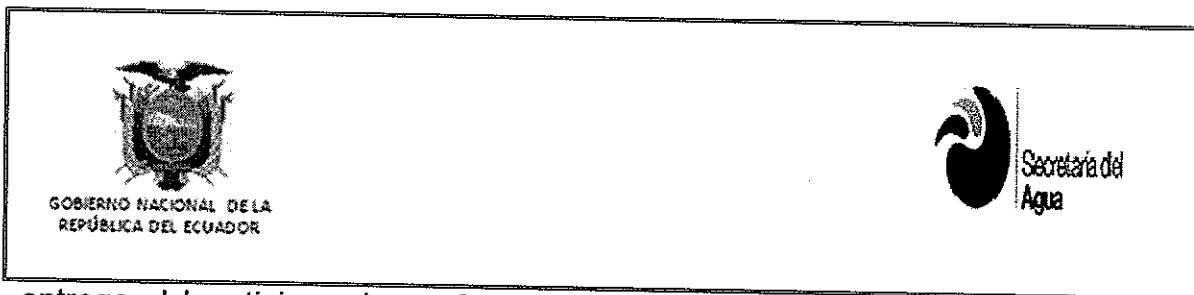
Que, mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2015-1047-M, de fecha 11 de agosto de 2015, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento remite la NO OBJECCION a la calificación, dentro del proceso de concurso público No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SDHPC-001-2015 para la "Construcción de soluciones integrales Agua Potable y Saneamiento en las comunidades de: Guallanama, Piedras Blancas Alto y Bajo - Pingullo, cantón Sozoranga; La Bocana, Guatunuma, Palmitas, Toronche, Derrumbo, cantón Puyango; Saneamiento en Punta de Piedra, Delicia Norte, Delicia Sur y Guadual, cantón Sozoranga; provincia Loja; DH Puyango Catamayo, emitida por la AECID mediante Oficio CV-464-2015-OTC-ECU de fecha 04 de agosto de 2015;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2015); y, los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la cuenta TE "CCU SENAGUA / AECID. PROY. AGUA.POT.Y SANEAM. ECUADOR- ESPAÑA PAS-EE"; y, mediante Memorando con memorando N° SENAGUA-DHPC-DAF-083-2015-M del 17 de abril de 2015, se cuenta con la Certificación Presupuestaria 113 y 88, mediante las cuales se verifica la existencia de recursos suficientes y disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 2015.55.00.001.003.750101.1103.701-001.3018.5041, denominada "De Agua Potable", certificación suscrita por la Lcda. Nancy Muñoz Guzmán, Responsable Administrativa y Financiera de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 2014-956 de fecha 31 de Julio 2014, en concordancia con lo establecido en las Leyes, Convenios y la normativa citada,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR al CONSORCIO "SARPU" (Ing. Estuardo Giovani Sarmiento), la realización de la "Construcción de soluciones integrales Agua Potable y Saneamiento en las comunidades de: Guallanama, Piedras Blancas Alto y Bajo - Pingullo, cantón Sozoranga; La Bocana, Guatunuma, Palmitas, Toronche, Derrumbo, cantón Puyango; Saneamiento en Punta de Piedra, Delicia Norte, Delicia Sur y Guadual, cantón Sozoranga; provincia Loja; DH Puyango Catamayo", " por un valor de USD. 457.066,49 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y seis dólares, con cuarenta y nueve centavos de dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, contados a partir de la



entrega del anticipo, de conformidad con los pliegos del proceso, la oferta presenta y la NO objeción.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ing. Estuardo Giovani Sarmiento Figueroa, representante del Consorcio SARPU (Procurador común),

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la pagina institucional de la Secretaría del Agua, SENAGUA y de la AECID.

Artículo 4.- ENCARGUESE del cumplimiento de la presente resolución: unidad administrativa financiera, Dirección de Agua Potable y Saneamiento y Unidad de Asesoría Jurídica, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades internas, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición y por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado y firmado en el despacho de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, a los diez y ocho días del mes de agosto del mil quince.

Ing. José Antonio Serrano Ojeda.
SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DE PUYANGO CATAMAYO – SENAGUA

